



CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS
PARAGUAY

España N° 149
Tel : 021 448-673 RUC 80001222 - 4

PARAGUÁI
SEGURO SOCIAL MBA'APOVA'EKUE
HA MBA'APOKUÉRA FERROVIARIO-
PE REHEGUA



Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

CONTRATO N° 04/2025

Entre La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, domiciliada en Avda. España 149 c/ Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Gerónimo Ruiz Díaz , con cédula de identidad N° 924.354, denominada en adelante la contratante, por una MEDICAL QUIMICA S.A. com RUC 80088784-0, domiciliada en Herrera entre Independencia Nacional y Yegros 154 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por este acto por el Sr. Cesar, Couchonnal Ortiz, con C.I N° 4.117.094- denominada en adelante, el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES DEL EJERCICIO 2025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES DEL EJERCICIO-2025 FF-30

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462902

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor cuantía nacional N° 03/2025, convocado por la Caja de Seguridad Social de Empleados Ferroviarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 19/2025


Dr. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente


Lic. Cesar Couchonnal O.

Medical Quimica S.A.
RUC: 80088784-0
Ejército 1543 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369

Visión: Mantener el pago de jubilaciones a nuestros asegurados, brindando un seguro social eficiente y transparente.



Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

Lote 4

Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	Precio TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
269	Tapa boca	HIGIEMAX	NACIONAL	1	32.500
270	Alcohol gel 70%	HIGIEMAX	NACIONAL	1	21.000

LOTE	Total mínimo adjudicado, IVA incluido	Total máximo adjudicado, IVA incluido
4	Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)	Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2025

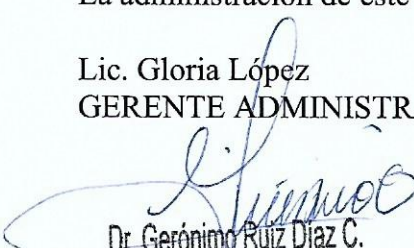
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Gloria López
GERENTE ADMINISTRATIVA- CSSEOF


Dr. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente


Lic. César Couchonnal O.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Blas Garay
Tel.: 021 391 369



CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS
PARAGUAY

España N° 149
Tel: 021 448-673 RUC 80001222 - 4

PARAGUÁI
SEGURO SOCIAL MBA'APOVA'EKUE
HA MBA'APOKUÉRA FERROVIARIO
PE REHEGUA



Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Dr. Geronimo Ruiz Díaz C.
Presidente

Misión: Mantener el pago de jubilaciones a nuestros asegurados, brindando un seguro social eficiente y transparente. César Couchon


Medical Química S
RUC: 80088784-0
Calle 1582 c/ Blas G



Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
 - Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS
 - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PORCENTAJE DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

FORMA DE INSTRUMENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

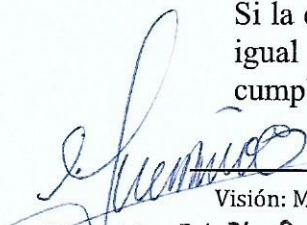
La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Será 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.


Dr. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente

Visión: Mantener el pago de jubilaciones a nuestros asegurados, brindando un seguro social eficiente y transparente.


Lic. César Couchonnal O.

Medical Química S

RUC: 80088784-0

Nurbe 1582 c/ Blás Gar

Tel.: 021 391 369



CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS
PARAGUAY

España N° 149
Tel : 021 448-673 RUC 80001222 - 4

PARAGUÁI
SEGURO SOCIAL MBA'APOVA'EKUE
HA MBA'APOKUÉRA FERROVIARIO
PE REHEGUA



Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

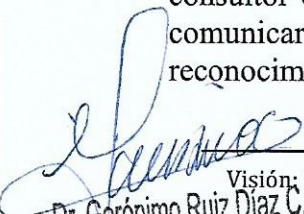
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.


La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento.

Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos


Dr. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente

Visión: Mantener el pago de jubilaciones a nuestros asegurados, brindando un seguro social eficiente y transparente.


Lic. César Couchon
Medical Quimica
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas G



CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS
PARAGUAY

España N° 149
Tel : 021 448-673 RUC 80001222 - 4

PARAGUÁI
SEGURO SOCIAL MBA'APOVA'EKUE
HA MBA'APOKUÉRA FERROVIARIO-
PE REHEGUA

Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

PORCENTAJE DE MULTAS

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 de octubre 2025.

Dr. Gerónimo Ruiz Díaz
C.I. N° 924.354
C.S.S.E.O.F
Contratante
Dr. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente



Sr. Cesar Couchonnal Ortiz
C.I. N° 4.117.094
MEDICAL QUIMICA S.A
Proveedor
Lic. César Couchonnal O.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0